

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución del Juzgado Marítimo Permanente n.º 2 de Cartagena, sobre asistencias marítimas.

Don Luis López Alcázar, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cartagena, hago saber:

Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada durante el día 14 de marzo de 2004, por el Buque de Salvamento «Salvamar Alcor» de bandera española, a la embarcación de recreo nombrada «Bernueces Cuatro» de bandera española.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 (B.O. núm. 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía General, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Cartagena, 18 de marzo de 2004.—Luis López Alcázar.—10.821.

Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica mediante su publicación la iniciación del expediente número 62502174/00074/2002 por el Servicio Económico Administrativo de la Fragata «Balears» y se da trámite de audiencia al interesado.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a doña María de los Ángeles García Jiménez, con D.N.I. 73.995.221, con último domicilio conocido en Calle Hermanos Pinzón, 3, Novelda (Alicante) la iniciación del procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo a la interesada, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: la interesada causó baja en la Armada el 3 de diciembre de 2001; sin embargo, le fue abonada en su totalidad la nómina del referido mes.

Fecha de la nómina del pago indebido: diciembre de 2001.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 706,69 euros.

El reintegro del pago indebido, que pone fin al expediente, puede hacerse efectivo por los siguientes medios:

Metálico, en el Servicio Económico Administrativo instructor.

Transferencia a BBVA 0182-0212-21-0204007558. Talón nominativo a favor del Jefe del Servicio Económico Administrativo de la Fragata «Balears».

De acuerdo con los artículos 84.1 y 84.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, dispone de diez días hábiles, desde la publicación de esta notifica-

ción, para examinar el expediente original en el Servicio Económico Administrativo de la Fragata «Balears» y para presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 22 de marzo de 2004.—Fernando Soto Maceiras, Jefe del Servicio Económico Administrativo de la Fragata «Balears».—10.757.

Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica mediante su publicación la iniciación del expediente número 7330/20017/2003 por el Servicio Económico Administrativo del Parque de Automóviles Naval Militar número 3 y se da trámite de audiencia al interesado.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a don Agustín Amaya Lobato, con D.N.I. 31.375.076, con último domicilio conocido en Calle Santa Gertrudis, 1. 11. 2.º C, San Fernando (Cádiz) la iniciación del procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: el interesado causó baja en la Armada el 15 de junio de 1999; sin embargo, le fue abonada en su totalidad la nómina del referido mes.

Fecha de la nómina del pago indebido: junio de 1999.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 320,99 euros.

El reintegro del pago indebido, que pone fin al expediente, puede hacerse efectivo por los siguientes medios:

Metálico, en el Servicio Económico Administrativo del Parque de Automóviles Naval Militar número 3.

Transferencia a BBVA 0182-3098-61-0204008361. Talón nominativo a favor del Jefe del Servicio Económico Administrativo del Parque de Automóviles Naval Militar número 3.

De acuerdo con los artículos 84.1 y 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone de diez días hábiles, desde la publicación de esta notificación, para examinar el expediente original en el Servicio Económico Administrativo del Parque de Automóviles Naval Militar número 3 y para presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Madrid, 22 de marzo de 2004.—Juan Pablo de Ory Arriaga, Jefe del Servicio Económico Administrativo del Parque de Automóviles Naval Militar N.º 3.—10.754.

Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica mediante su publicación la iniciación del expediente número 7130/50/2003 por la Sección de Apoyo a BUI,S de la Zona Marítima del Estrecho y se da trámite de audiencia al interesado.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a don Luis Sevillano Correa, con

D.N.I. 75.763.157-F, con último domicilio conocido en Calle Santísimo Cristo de las Aguas, número 8, 2.º B, Cádiz, la iniciación del procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: el interesado causó baja en la Armada el 14 de agosto de 2003, por resolución de compromiso; sin embargo, le fue abonada en su totalidad la nómina del referido mes.

Fecha de la nómina del pago indebido: agosto de 2003.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 212,56 euros.

El reintegro del pago indebido, que pone fin al expediente, puede hacerse efectivo por los siguientes medios:

Metálico, en la Sección de Apoyo a BUI,S de la Zona Marítima del Estrecho.

Transferencia a BBVA 0182-5640-97-0204008605. Talón nominativo, a favor del Jefe de la Sección de Apoyo a BUI,S de la Zona Marítima del Estrecho.

De acuerdo con los artículos 84.1 y 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone de diez días hábiles, desde la publicación de esta notificación, para examinar el expediente original en la Sección de Apoyo a BUI,S de la Zona Marítima del Estrecho y para presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Madrid, 23 de marzo de 2004.—Francisco L. Fernández Escalante, Jefe la Sección de Apoyo a BUI,S de la Zona Marítima del Estrecho.—10.755.

Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de 17 de junio de 2003, de esta Dirección, recaída en el expediente número 7130/020/2001.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a don Adán Vidal Freire, con D.N.I. 52.934.866-K, con último domicilio conocido en Calle Calvario, Edif. Pérez Mariño, número 20, piso 2.º izqda., Noia (A Coruña), el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: El interesado causó baja en la Armada el día 18 de junio de 2001, por finalización del compromiso; sin embargo, le fue abonada en su totalidad la nómina del referido mes.

Fecha de la nómina del pago indebido: junio de 2001.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 223,65 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en el punto 5 de la Orden del Ministerio de Defensa 22/1991, he resuelto anular la nómina correspondiente al mes de junio de 2001, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago

de doscientos veintitrés euros con sesenta y cinco céntimos (223,65) percibidos por el interesado.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada, Calle Juan de Mena, 1 28014 Madrid.

Madrid, 23 de marzo de 2004.—Por delegación del Ministro de Defensa (O.M. 4/1996, de 11 de enero BOE 16), D. Pedro Fernández Estalayo, Director de Asuntos Económicos de la Armada.—10.752.

MINISTERIO DE HACIENDA

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Décima, por el que se hace pública la notificación de la resolución recaída en el expediente RG 3967/00.

Por el presente se notifica a Affisa, SA, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 3967/00, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Sociedades, se ha dictado resolución en sesión del día 12 de marzo de 2004, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el presente recurso de alzada, Acuerda: Desestimar la reclamación interpuesta, confirmando la resolución recurrida.»

Lo que se notifica, indicando que contra esta resolución, definitiva en vía económico-administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación.

Caso de que la deuda hubiera estado suspendida y del presente fallo resultase una cantidad a ingresar sin necesidad de nueva liquidación, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 20.8 del Reglamento General de Recaudación, debiendo procederse al pago de la deuda en los plazos siguientes, según la fecha en que esta resolución se haya notificado:

Si lo ha sido entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si lo ha sido entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Madrid, 18 de marzo de 2004.—La Vocal Jefe de la Sección, Ana Isabel Sitjar de Togores Calvo.—10.748.

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Décima, por el que se hace pública la notificación de la resolución recaída en el expediente RG 3968/00.

Por el presente se notifica a Affisa, SA, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 3968/00, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Sociedades, se ha dictado resolución en sesión del día 12 de marzo de 2004, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el presente recurso de alzada, Acuerda: Desestimar la reclamación interpuesta, confirmando la resolución recurrida.»

Lo que se notifica, indicando que contra esta resolución, definitiva en vía económico-administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación.

Caso de que la deuda hubiera estado suspendida y del presente fallo resultase una cantidad a ingresar sin necesidad de nueva liquidación, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 20.8 del Reglamento General de Recaudación, debiendo procederse al pago de la deuda en los plazos siguientes, según la fecha en que esta resolución se haya notificado:

Si lo ha sido entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si lo ha sido entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Madrid, 18 de marzo de 2004.—La Vocal Jefe de la Sección, Ana Isabel Sitjar de Togores Calvo.—10.751.

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Décima, por el que se hace pública la notificación de la resolución recaída en el expediente RG 3971/00.

Por el presente se notifica a Affisa, SA, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 3971/00, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Sociedades, se ha dictado resolución en sesión del día 12 de marzo de 2004, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el presente recurso de alzada, Acuerda: Desestimar la reclamación interpuesta, confirmando la resolución recurrida.»

Lo que se notifica, indicando que contra esta resolución, definitiva en vía económico-administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación.

Caso de que la deuda hubiera estado suspendida y del presente fallo resultase una cantidad a ingresar sin necesidad de nueva liquidación, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 20.8 del Reglamento General de Recaudación, debiendo procederse al pago de la deuda en los plazos siguientes, según la fecha en que esta resolución se haya notificado:

Si lo ha sido entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si lo ha sido entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Madrid, 18 de marzo de 2004.—La Vocal Jefe de la Sección, Ana Isabel Sitjar de Togores Calvo.—10.753.

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Décima, por el que se hace pública la notificación de la resolución recaída en el expediente RG 3793/00.

Por el presente se notifica a Laboratorios Gelos, S.A., que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 3793/00, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Sociedades, se ha dictado resolución en sesión del día 12 de marzo de 2004, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, visto la reclamación económico-administrativa promovida por la entidad Laboratorios Gelos, S.A., y en su nombre y representación don Fernando

Sánchez Lafuente Buxo, con domicilio a efecto de notificaciones en c/ Joan XXIII, 10, Esplugues de Llobregat (Barcelona-08950), contra Resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña de 15 de marzo de 2000, números de expediente 8/6620/97, 11946/99, 11947/99, 11948/99 y 11949/99, por concepto Impuesto sobre Sociedades, ejercicios 1989 a 1993, acuerda: Desestimar el recurso de alzada interpuesto, confirmando las resoluciones recurridas.»

Lo que se notifica, indicando que contra esta resolución, definitiva en vía económico-administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación.

Caso de que la deuda hubiera estado suspendida y del presente fallo resultase una cantidad a ingresar sin necesidad de nueva liquidación, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 20.8 del Reglamento General de Recaudación, debiendo procederse al pago de la deuda en los plazos siguientes, según la fecha en que esta resolución se haya notificado:

Si lo ha sido entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si lo ha sido entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Madrid, 18 de marzo de 2004.—La Vocal Jefe de la Sección, Ana Isabel Sitjar de Togores Calvo.—10.747.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de 15 de marzo de 2004, de la Dirección General de Ferrocarriles, por la que se abre Información Pública y se convoca para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras de RENFE: «Construcción del paso superior en el P.K.: 24/480 que suprime el paso a nivel en el P.K.: 24/632 de la línea Medina del Campo-Salamanca-Fuentes de Oñoro» en el Término Municipal de Fresno el Viejo (Valladolid).

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, RENFE, como beneficiaria de la expropiación, solicita la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras referenciadas, cuyo proyecto ha sido aprobado con fecha 26 de julio de 2001.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicable a las mismas su artículo 153. Por ello la aprobación del proyecto referenciado conlleva la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa, siendo de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede, este Ministerio ha resuelto, en el día de la fecha, abrir Información Pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo